

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

2023 00139 00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida embargo sobre el inmueble con folio de matrícula No. 280-182056, el Despacho dispone el secuestro, para lo cual se comisiona a la Alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia respectiva, a quien se le enviará el despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de sub comisionar y nombrar secuestre-

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma trescientos mil pesos (\$300.000), a cargo de la parte demandante.

A fin de hacer una debida identificación del inmueble objeto de secuestro, se requiere a la parte ejecutante para que aporte ante la autoridad comisionada la escritura pública donde se observen los linderos. Líbrese comisorio por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5b85c7cae038caf9a83f6f4cb43182d21145b9d95ed5a67c97102092a707f9**

Documento generado en 15/08/2023 07:50:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>